

**RESOLUCIÓN N°: 90/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

**Carrera N° 21.016/13**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía General, Centro Formador Hospital Córdoba, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Cirugía General, Centro Formador Hospital Córdoba, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación.

- Se asegure la disponibilidad del ámbito de prácticas Hospital Materno Provincial Felipe Lucini mediante la firma de un convenio específico.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se desarrolle por parte de la Universidad un registro unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), las rotaciones, y el docente a cargo de la supervisión.
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** A partir del año próximo, el plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 454/13 y rectificado por Resolución CS N° 788/13, se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 90 - CONEAU - 15**



## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente bajo la denominación de “Especialización en Clínica Quirúrgica” y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 223/09. Las recomendaciones u observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se revise la articulación entre los contenidos integradores y algunos de los objetivos planteados.</li> <li>- Se amplíe la bibliografía de los programas de las asignaturas incluyendo publicaciones periódicas y revistas electrónicas.</li> </ul>
Infraestructura y equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se concreten a la brevedad las reformas edilicias del centro formador.</li> </ul>
Acceso a bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se amplíe el número de revistas especializadas disponibles en biblioteca.</li> </ul>

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha formalizado la relación entre la Universidad y la totalidad de los integrantes del cuerpo académico informado.</li> <li>- Se presenta la aprobación por el Consejo Directivo de la Res. de Decano N° 2519/10 mediante la cual se aprueba la ficha de “Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica”, en la que se incluye un modelo de ficha de seguimiento del graduado, en oportunidad de la respuesta de la institución.</li> </ul>
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han producido cambios en la estructura de gobierno.</li> </ul>
Plan de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han aprobado modificaciones al plan de estudios de la carrera.</li> <li>- Se informa que se han revisado la bibliografía de las asignaturas y la articulación entre los contenidos integradores del programa y los objetivos de este.</li> </ul>
Formación Práctica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la autoevaluación se informa que se ha incorporado un Programa para la seguridad pre e intraquirúrgica de pacientes.</li> </ul>
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha incrementado el número de docentes que integran el Cuerpo Académico.</li> </ul>
Seguimiento de alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha aprobado una ficha de “Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica”</li> </ul>
Infraestructura y equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En autoevaluación se informa que se han realizado reformas edilicias en el Hospital Córdoba.</li> </ul>
Acceso a bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la autoevaluación se informa que se han incorporado a la Biblioteca del Servicio libros impresos y digitalizados.</li> </ul>

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía General, Centro Formador Hospital Córdoba, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2003, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 99/89 de creación de la carrera de Especialidad en Clínica Quirúrgica; Res. CS N° 454/13 que aprueba las modificaciones al plan de estudios y la adecuación de la denominación a lo establecido en la Res. N° 908/12 del Ministerio de Salud de la Nación; Res. Consejo Directivo (CD) N° 514/13, que aprueba la prórroga de las designaciones de los Directores Académicos de carreras de Especialización entre las que se cuenta este posgrado; Resol. del Decano N° 2521/13 que renueva el reconocimiento Hospital Córdoba como centro formador de esta carrera; Res. del Decano de la Facultad N° 2658/12 que designa al Director del Centro Formador; Ordenanza CS N° 07/13, que establece las pautas y normas generales de las actividades de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba; Res. CS N° 223/10 de aprobación del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE). En oportunidad de la respuesta de la Institución se presentan la Res. CS N° 788/13, mediante la cual se rectifica el total de horas prácticas de la carrera y la Res. del Decano N° 2774/14 mediante la cual se reconoce a los titulares de las fichas docentes presentadas como cuerpo académico de la carrera.

Se adjunta un convenio específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Hospital Córdoba que tiene por objeto la formación que conduce al título de Especialista en Cirugía General que otorga la Universidad. La cláusula 7 de este convenio establece que el Hospital se compromete a aportar las instalaciones necesarias para el desarrollo de la carrera y la infraestructura que requiera su implementación, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de la Facultad, quienes elaborarán un informe en el que deberá constar si el Hospital reúne las condiciones para el correcto funcionamiento del posgrado y si cuenta con el cuerpo docente necesario para el desarrollo del plan de estudios.

De acuerdo a lo expresado en el informe del Director del Centro Formador, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Hospital Córdoba, donde rotan por los Servicios de: Anatomía patológica, Anestesiología, Urología, Terapia intensiva, Gastroenterología, Cirugía plástica y quemados, Cirugía de tórax y cardiovascular, Cardiología, Medicina transfusional, a lo que se añade una rotación por Tocoginecología en la Maternidad Provincial. No se presenta el convenio específico con la Maternidad.

Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se informan 4 actividades de investigación en temas pertinentes a la carrera, en las que participan docentes y alumnos de la misma.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por: el Director Académico y el Consejo Académico de la Especialización, el Director del Centro Formador y el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, integrado por docentes de la carrera designados por la máxima autoridad del Centro Formador, acorde a lo establecido en la Res. CS N° 223/10. Entre las funciones del Director Académico se destacan: supervisar y evaluar el cumplimiento del programa unificado establecido para la carrera de Especialización en todos los centros formadores; y efectuar el seguimiento de los centros formadores con respecto a los aspectos académicos. Son funciones del Consejo Académico: asesorar al Director Académico sobre todas las instancias que hagan al reconocimiento de los centros formadores; evaluar modificaciones al Plan de estudios en vigencia; elaborar y llevar a cabo el examen de especialista junto al Director. Son funciones de los Directores de centros formadores: aplicar en el centro formador a su cargo las directivas de la Secretaría de Graduados de la Facultad y ser responsables directos de la formación de los cursantes; introducir en el centro formador a su cargo las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del programa; designar a los integrantes del cuerpo docente y solicitar la designación del Instructor del Área en los casos que fuere necesario; participar en las evaluaciones parciales, promocionales, finales y en los tribunales de exámenes para optar al título de Especialista de los cursantes de su centro formador; asesorar y facilitar a los cursantes los elementos necesarios para la elaboración de los trabajos científicos. De acuerdo a lo expresado en el formulario electrónico, el Comité de Capacitación y Docencia tiene entre

sus funciones: coordinar, compatibilizar y supervisar el plan anual de capacitación, docencia e investigación del Centro Formador; y proponer cambios metodológicos referidos a las actividades de capacitación, docencia e investigación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la carrera:

<b>Director Académico de la Carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Cirugía General y Doctor en Medicina y Cirugía; todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor consulto, Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurado de concurso y ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director Académico informa formación y antecedentes adecuados. El Director del Centro Formador cuenta con título de Magister, informa carrera docente y es Jefe de Trabajos Prácticos en la UNC. Se advierte que los integrantes del Consejo Académico designados por Resolución del Decano N° 1963/13 informan también trayectoria y formación adecuadas.

Se han presentado copias de actas de reunión del Consejo Académico de la carrera de Especialización en Cirugía realizadas en 2012 y 2013.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure la disponibilidad del ámbito de prácticas Hospital Materno Provincial Felipe Lucini mediante la firma de un convenio específico.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de estudios por Res. CS N° 454/13, rectificada por Res. CS N° 788/13.</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Cursos	16	652 horas teórico-prácticas
Cursos complementarios	7	192 horas teórico-prácticas
Rotaciones	8	1.800 prácticas
Actividades curriculares de formación práctica	4	6720 prácticas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>9.364 hs</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 48 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: el trabajo final debe ser presentado dentro del lapso de cursado de la carrera.		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: NO</b>		

### Organización del Plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. En cada uno de los 4 años que dura la carrera el estudiante realiza 4 cursos teórico-prácticos, 2 rotaciones y una asignatura de formación práctica. Además, debe aprobar 7 cursos complementarios comunes a todos los estudiantes de carreras de especialización dictadas en la Facultad (Búsqueda bibliográfica e información biomédica, Inglés, Bioestadística I y II, Metodología de la investigación I y II y Epidemiología). Dos de estos cursos se realizan en el primer año, 3 en el segundo año y 2 en el tercero. Las rotaciones deben efectuarse por servicios de Anatomía patológica, Anestesiología, Cirugía torácica, Urología, Terapia intensiva, Endoscopía, Ginecología y obstetricia y Hemoterapia. Para el cursado del segundo y el tercer año es requisito haber aprobado la totalidad de los cursos del año anterior respectivo.

El plan de estudios incluye los objetivos, contenidos, metodología de la enseñanza, modalidad de evaluación y bibliografía de los cursos teórico-prácticos, las rotaciones, las actividades de formación práctica y los cursos complementarios.

Se juzga que el plan de estudios expresa una progresión gradual en el aprendizaje de los núcleos teóricos y de las áreas prácticas. Pone de manifiesto una inserción paulatina del alumno en las prácticas quirúrgicas a realizar.

Se informa que a efectos de mejorar la articulación entre los contenidos integradores y algunos de los objetivos planteados, se ha incrementado el número de clases, ateneos bibliográficos y anátomo-clínicos, y se ha intensificado la supervisión que realizan los instructores docentes y el Jefe de Residentes, quienes hacen hincapié en la realización de un anamnesis correcta y en la confección adecuada de la historia clínica. Se añade que se ha aumentado la carga horaria destinada a atención ambulatoria, con el objeto de que los estudiantes realicen una recolección de antecedentes personales y familiares de los pacientes más completa y que les permite conocer el contexto social de cada uno. Por último, se informa que se incorporó una rotación por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>8.885 horas</b>
<b>Se las consigna expresamente en la Resolución CS N° 454/13 rectificada por Resolución CS N° 788/13.</b>	

En oportunidad de la respuesta de la institución se presenta la Res. CS N° 788/13 que rectifica la Res. CS N° 454/13 estableciendo en 8.885 horas la carga horaria práctica total de la carrera.

El plan de estudios prevé el desarrollo de cursos teórico-prácticos en los que el alumno avanza de acuerdo al grado de complejidad abordado en los conocimientos teóricos vinculados a la clínica, y de prácticas relacionadas a la intervención quirúrgica. El nivel de responsabilidad del alumno se distribuye en 3 jerarquías de actos quirúrgicos: en el primer nivel ayuda u observa acciones del personal de planta; en el segundo, realiza actividades con la colaboración y bajo la supervisión de un docente; y en el tercero, desarrolla actividades de ejecución e informa posteriormente los logros a su docente responsable.

El alumno realiza actividades asistenciales clínicas y quirúrgicas que comprenden: actividades en sala de internación del Centro Formador (visitas médicas que realiza en compañía

de un docente y del enfermero responsable del paciente, y elaboración de informes); actividades en quirófano con responsabilidad creciente (como ayudante o como cirujano, según el año de cursado de la carrera); actividades en consultorio externo (realización del interrogatorio, el examen físico, la formalización de la historia clínica y el plan de actuación, y tareas que dependen de que el caso sea o no quirúrgico); actividades en turnos de guardia del Servicio, con nivel de responsabilidad creciente (asistencia a los enfermos sobre los que se pide consulta desde el servicio de urgencia, contribución a las decisiones de ingreso, colaboración en intervenciones de urgencia y atención de los pacientes ingresados). El informe del Director del Centro Formador establece el régimen de guardias que debe cumplir el alumno.



Asimismo, el estudiante participa de todas las reuniones de ateneos (de presentación de casos problema, ateneos anatomoclínicos, revista de sala, ateneos de morbimortalidad y de actualización bibliográfica de temas controvertidos), y realiza actividades científicas (preparación de publicaciones escritas, comunicaciones orales o ponencias en reuniones y congresos).

En relación con las actividades en quirófano, el plan de estudios establece que en el primer año de la carrera los alumnos realizan: canalización y punciones venosas; biopsias superficiales, abscesos, tumores subcutáneos; quiste sacrocigeo; apendicectomía; laparotomía y síntesis; hernias simples; hemorroides simples; abscesos perianales; drenajes pleurales; traqueotomía; punción biopsia hepática; incisiones en cirugía videolaparoscópica. En segundo año realizan: apendicectomía en agudo y peritonitis; ginecológicas (quiste de ovario, salpinguectomía, embarazo ectópico); hernias complicadas; varicocele; hidrocele; hemorroides complicadas; fístulas perianales; fisuras anales; toracotomías y síntesis; colecistectomías, abierta y videolaparoscópicas (lecho). En tercer año realizan: cecostomía; colostomía; enterorrafías; cierre de colostomía; enterectomías; gastrectomías parciales; vagotomías; piloroplastía; eventroplastías; coledocotomía; drenaje biliar externo. Finalmente, en cuarto año realizan: esplenectomía; papiloesfinteroplastía; coledocoduodenoanastomosis; hepaticoyeyunoanastomosis; colectomías segmentarias; hemicolectomías.

En oportunidad de la respuesta de la institución se informa que a partir del mes de marzo de 2013 se implementó la realización de autopsias por parte del Servicio de Anatomía patológica, conjuntamente con los responsables de constatación de óbito del Instituto de Medicina Forense de la Provincia de Córdoba. Se realizaron así 30 autopsias clínicas de las que

Res. 90/15

participaron los médicos del servicio de Anatomía patológica y los rotantes de la carrera. Las acciones informadas se juzgan adecuadas, ya que la realización de autopsias de las que participen los alumnos ofrece a estos una oportunidad de correlacionar los hallazgos de autopsia con lo presentado en los ateneos de morbimortalidad.

Se adjunta a la presentación un convenio específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Hospital Córdoba.

También se adjuntan 9 planes de rotación, por los Servicios de Anatomía patológica, Anestesiología, Cirugía del tórax y cardiovascular, Urología, Terapia intensiva, Medicina Transfusional, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Plástica y quemados y Gastroenterología, de los cuales consta que los 8 primeros se desarrollan en Servicios del Hospital Córdoba. Finalmente, se presenta un plan de rotación por el servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Materno Provincial. En el plan correspondiente al Servicio de Anestesiología se explicita que la rotación tendrá una duración de 30 días. En los planes correspondientes a las rotaciones por Ginecología y obstetricia, Cirugía vascular periférica y Cirugía plástica se explicita que cada rotación cubrirá un lapso de 60 días. Además, en la entrevista se informó que durante la rotación por el Hospital Materno Provincial los alumnos desarrollan actividades académicas y quirúrgicas, cumplen guardias, y al concluir la rotación presentan un informe de las prácticas realizadas, certificado por la firma del Jefe de Servicio.

En oportunidad de la respuesta de la institución se informa que los alumnos cumplen un total de 104 semanas en el Servicio de Cirugía del Hospital Córdoba, lo cual permite el cumplimiento de lo estipulado en el plan de estudios.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan 11 fichas de ámbito de prácticas actualizadas correspondientes al Hospital Córdoba y a diferentes servicios o departamentos del mismo hospital, a saber: Cirugía General, Gastroenterología, Quemados, Anatomía patológica, Anestesiología, Cirugía vascular periférica, Terapia intensiva, Diagnóstico por imágenes, Medicina transfusional y Urología. En todas las fichas se consignan los nombres de los docentes de la Carrera responsables de supervisar las prácticas de los alumnos.

Además, se adjunta además la ficha correspondiente al Servicio de Tocoginecología del Hospital Materno Provincial Dr. Felipe Lucini, en la que se informa el nombre del docente de la Carrera responsable de la supervisión de las prácticas de los alumnos.

En la guía de autoevaluación se señala que los alumnos integran los equipos quirúrgicos que participan en la totalidad de las cirugías que se realizan, desempeñando roles acordes a su grado de formación. Comienzan desarrollando una mayor actividad en sala y, a medida avanzan en la carrera, aumentan su dedicación a consultorios, horas de quirófano, participación en los comités de infecciones y tumores y revisión de historias clínicas. Se añade que los estudiantes realizan durante los 4 años de su formación rotaciones de 60 días en la sección de cirugía bariátrica, incorporando los conocimientos relacionados con la patología, integrando los equipos quirúrgicos, compilando datos para la confección de trabajos estadísticos y participando del trabajo de investigación que se encuentre en curso.



En el formulario electrónico se consigna el tipo y número mínimo de procedimientos quirúrgicos que los alumnos deben realizar en cada año de la carrera y se explicita el porcentaje de la carga horaria de cada año que se destina actividades quirúrgicas. Sin embargo, se juzga necesario que se establezca en la normativa el número mínimo de procedimientos de quirófano de cada tipo que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación.

De acuerdo a lo expresado en el informe del Director del Centro Formador, la certificación de las horas prácticas cumplidas por el alumno durante el cursado de la Carrera se registra en actas en las que se especifican las cirugías realizadas. El jefe del Servicio supervisa asimismo las tareas efectuadas y el Comité de Capacitación y Docencia del Servicio certifica la finalización del programa enviando a la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud una constancia en la que se considera el cumplimiento de las tareas en términos de responsabilidad y eficiencia.

En la visita al Hospital Córdoba se constató la existencia de registros que incluyen: evaluación académica, foja de servicio, registro de actividades quirúrgicas de cada residente (legajo personal que se solicita una vez al año) y libro de actas. Las prácticas informadas son adecuadas para la formación del especialista y se corresponden con el logro de los objetivos y con los contenidos descriptos en el plan de estudios. Se recomienda que la Universidad genere un registro detallado y unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), y el docente a cargo de la supervisión.

Durante el cursado los alumnos deben aprobar evaluaciones parciales teóricas y prácticas (en fechas que define el director del Centro Formador): y evaluaciones promocionales que se

realizan durante el último mes de cada año lectivo y que incluyen un examen teórico de 120 preguntas de opción múltiple y una evaluación práctica de destrezas y habilidades (a criterio del director o responsable del curso, teniendo en cuenta el desempeño práctico anual).

En oportunidad de la respuesta de la Institución se presenta la aprobación por el Consejo Directivo de la Res. de Decano N° 2519/10 mediante la cual se aprueba la ficha de "Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica" que los centros formadores deben implementar como requisito obligatorio para la obtención de la certificación final emitida por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. Este acto administrativo incluye, además del modelo de la ficha, un modelo de ficha de seguimiento del graduado.

Las modalidades de evaluación establecidas en la normativa resultan satisfactorias. El instrumento con el que se realiza el seguimiento y la evaluación del desempeño de los alumnos resulta adecuado.

#### **Requisitos de admisión**

. Según lo establecido en la Res. CS N° 454/13, son requisitos generales de ingreso al posgrado, poseer título habilitante de Médico expedido por alguna universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por una universidad extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista, los postulantes inscriptos en la Universidad Nacional de Córdoba deben dar un examen único escrito en base a 100 preguntas de opciones múltiples. El Consejo Académico de la Especialización evalúa los antecedentes de los postulantes y establece un orden de mérito en base a una entrevista personal, la carpeta de antecedentes y la calificación obtenida por el aspirante en el examen escrito, de lo que surge un promedio a partir del cual el postulante seleccionar su centro formador. Los cursantes acceden a la carrera a través de dos sistemas administrativos: Cursante Becado (CB) y Cursante No Becado (CNB). Ambos reciben la misma capacitación y formación académica.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación.

Asimismo, se recomienda:

- Se desarrolle por parte de la Universidad un registro unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), las rotaciones, y el docente a cargo de la supervisión.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 35 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	10	3	10	12	
Invitados:					
Mayor dedicación en la institución	28				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cirugía general, Cirugía cardiovascular, Farmacología, Salud pública, Anatomía patológica, Estadística – Epidemiología, Gastroenterología, Urología, Terapia intensiva, Hematología, Diagnóstico por imágenes, Fisiología, Medicina interna, Anestesiología, Inglés.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	27

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 12 de los 35 docentes informan título de grado, si bien todos poseen certificación de especialidad extendida por el Consejo Médico de la Provincia de Córdoba.

La formación de los integrantes del plantel es pertinente y su trayectoria adecuada. Los docentes responsables de la supervisión de las actividades prácticas están capacitados para el desempeño de sus funciones.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se señala en la autoevaluación que en el Servicio de Cirugía se desarrollan en la actualidad 2 actividades de investigación. También se informan 2 actividades de transferencia vinculadas a la detección precoz del cáncer colorrectal y a un programa de prevención y tratamiento de la obesidad mórbida.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

Una vez finalizada y aprobada la formación, el alumno debe rendir 3 instancias de evaluación final: un examen final que debe contemplar un examen escrito de no menos de 120 preguntas por cuestionario referidas a temas específicos de la Especialización, un examen práctico que se aplica a un caso clínico adecuado a las exigencias teóricas y prácticas de la Especialización; y la presentación de un trabajo científico individual que el alumno va elaborando desde el primer año de la carrera.

Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, acompañados de sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido en Resolución Ministerial de estándares y la calidad de los trabajos presentados se juzga suficiente.

### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis son 15.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### Jurado

De acuerdo a lo establecido en la Res. CS N° 223/10, el tribunal estará integrado por: el Director o responsable del cursante, profesores adjuntos o asociados, o integrantes del cuerpo o Comité Académico del Centro Formador. Las fichas de trabajo final actualizadas permiten constatar que los jurados establecidos en cada caso se ajustan a lo regulado por la normativa.

### Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Según lo estipulado en la Res. CS N° 223/10, la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud arbitra los medios y estrategias para el seguimiento continuo de sus egresados. Se adjunta a la respuesta de la Institución normativa que incluye un modelo de ficha de seguimiento del graduado.

En oportunidad de la respuesta de la Institución se informa que de los 51 ingresantes a la carrera entre los años 2004 y 2013, 9 se han graduado.

La duración total de la carrera (incluyendo la presentación del trabajo final) es de 4 años.

El número de alumnos becados asciende a 11 y las fuentes de financiamiento corresponden al Ministerio de Salud.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen del Aula Magna del Servicio, 2 oficinas de enfermería, sala de médicos, sala de residentes, sala de informática, 6 quirófanos, un quirófano de cirugía menor, 6 salas de internación y cuidados generales y un tomógrafo. En la guía de autoevaluación se informa que el Servicio de Cirugía General cuenta con 25 camas propias y una sala con equipamiento específico para el cuidado postquirúrgico de pacientes con obesidad mórbida.

En la presentación se informa que las reformas edilicias del Hospital Córdoba se concluyeron en el año 2010, con lo que en la actualidad este nosocomio constituye un centro de alta complejidad. Se añade que en el presente, el Servicio cuenta también con una sala para el tratamiento de la obesidad mórbida.

La infraestructura y el equipamiento del Hospital Domingo Funes informados en el formulario y constatados en la visita, reúnen las condiciones mínimas para la realización de la Carrera.

El fondo bibliográfico especializado de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas consta 113 publicaciones periódicas impresas, 72 revistas electrónicas y 9 textos digitalizados. La biblioteca cuenta acceso a bases de datos (Medline, Lilacs y otras).

Además, el Servicio de Cirugía General del Hospital San Roque dispone de una biblioteca propia integrada por 10 textos y 2 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en el tema de la carrera, y desde la cual puede accederse a la Biblioteca Virtual del Sistema de Educación Médica Continua a Distancia (SEM CAD). Por último, si bien se informa que se ha firmado un convenio que permite el acceso de los alumnos al empleo de la biblioteca de la Universidad Católica de Córdoba, el referido acuerdo no se adjunta a la presentación.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado. Incluye ejemplares de textos actuales para la enseñanza de la cirugía en el posgrado.

**Por lo expuesto**, la Carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 223/09.

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que los antecedentes de sus integrantes.

La denominación de la carrera se corresponde con sus objetivos, el plan de estudios y perfil de graduado a lograr. El plan de estudios expresa una progresión gradual en el aprendizaje de los núcleos teóricos y de las áreas prácticas. Pone de manifiesto una inserción paulatina del alumno en las prácticas quirúrgicas a realizar. Sin embargo, es necesario que se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación. También se recomienda que la Universidad genere un registro detallado y unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), y el docente a cargo de la supervisión.

Asimismo, es necesario que la Universidad asegure la disponibilidad del ámbito de prácticas Hospital Materno Provincial Felipe Lucini mediante la firma de un convenio específico.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de los docentes resultan adecuados. Con respecto a la titulación, se recomienda incrementar la proporción de integrantes del plantel con título de posgrado.

Las actividades de investigación informadas abordan temas pertinentes y participan en ellas alumnos y docentes de la Especialización.

La modalidad de evaluación final es adecuada y responde a las características requeridas por el estándar; la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Los jurados se han conformado de manera acorde a la normativa institucional.

Existen mecanismos adecuados para el seguimiento de alumnos y graduados. La evolución de las cohortes no evidencia desgranamiento significativo.

La evolución de las cohortes es apropiada.

La infraestructura y el equipamiento así como el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita son adecuados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes y adecuados.

CONEAU